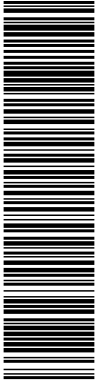


DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



## **ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2025.

### **2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **2.1. D. M.B.F. (calle El Molino, 21).**

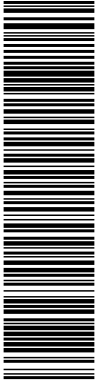
Se acuerda:

Primero.- Enajenar de forma directa a D. M.B.F., como propietario colindante, el sobrante de vía pública con una superficie de 3,00 m<sup>2</sup> en calle El Molino, 21 (Columbianos) y por el precio de 75,00 euros.

Segundo.- Otorgar licencia urbanística de obras a D. M.B.F. para rehabilitación de edificio construido destinado a vivienda unifamiliar, con emplazamiento en el número 21 de la calle El Molino (Columbianos) que se desarrolla en planta semisótano y planta baja, con una superficie construida total de 91,20 m<sup>2</sup>, condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado visado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 17 de julio de 2025, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
  - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, dos inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1a. Fase de terminación de cubierta; 2a Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dados por el edificio sobre el que se actúa, sin perjuicio del acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha 11 de noviembre de 2024, obrante en el expediente, que se trasladará al interesado con la notificación de la resolución.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

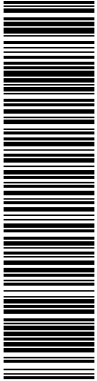
DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 2.000,00 euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.
- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) Determinar que, conforme a los artículos 20 y 70.1.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 3,00 m<sup>2</sup> para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 46390 (Tomo 2542; Libro 785; Folio 51 del Registro de la Propiedad Número 3 de Ponferrada), debiendo entregar en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6490559.Q7V7C-9M511-00Q1R.D25F9F9442588142DA2E128F77065CD13D2D27DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=17idoma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17idoma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6490569.Q7V7C-9M511-00Q1R.D25F9F9442588142DA2E128F77065CD13D2D27DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)



Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.

- 12) La fianza constituida por importe de 390,60 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del RD 105/2008, de 1 de febrero (según carta de pago aportada en copia al expediente de fecha 21 de noviembre de 2025), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6268808PH9166N0001EJ.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Base Imponible (PEM): 42.813,04 euros.  
(43.033,21 - 220,17 [Seg. y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 856,26 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Cuarto.- Como consecuencia de la enajenación del sobrante de vía pública y de la prescripción 11) anteriormente establecida en el apartado segundo, se instará al Catastro la alteración de la configuración de la parcela catastral con referencia 6268808PH9166N0001EJ para modificar su superficie.

## 2.2. Dña. M.T.G.O. (calle El Toral, 31).

Se acuerda:

Denegar la licencia urbanística solicitada por Dña. M.T.G.O. para la legalización de las obras ejecutadas en la vivienda sita en el número 31 de la calle El Toral, en Toral de Merayo, procediendo al archivo del expediente de licencia urbanística con referencia 2024/0141.

## 3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

### 3.1. Dña. M.R.L.R. y D. J.L.L.M. (plaza La Nogal, s/n y calle El Puente, s/n).

Se acuerda:

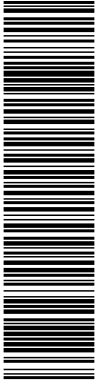
Desestimar la solicitud de licencia de segregación y posterior agrupación formulada por la representación de Dña. M.R.L.R., y por encargo (se dice) de D. J.L.L.M., respecto de las parcelas catastrales con referencias 4512001PH9141S0001ZQ y 4512002PH9141S0001UQ, sitas en plaza La Nogal, s/n y calle El Puente, s/n, respectivamente, en Toral de Merayo.

### 3.2. D. P. V.N.(calle Granja Las Piedras, 67; Columbrianos).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia de segregación a D. P.V.N. para segregar la finca registral

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6490569.Q7V7C-9M511-00Q1R.D25F9F8442588142DA2E128F77065CD13D2D27DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=171d0ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=171d0ma=1)



28833 (tomo 1182; libro 256; folio 167) del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, con referencia catastral 4953217PH9145S0001YM, sita en calle Granja Las Piedras, 67 (Columbianos), y constituir las parcelas siguientes:

- Parcela resultante 01: con una superficie de 370,00 m<sup>2</sup>, linda al norte con superficie de cesión a viales en travesía Granja Las Piedras; sur con parcela catastral 4953211PH9145S; este con Parcela resultante 02; oeste con parcelas catastrales 24118A00600582 y 24118A00600058.
- Parcela resultante 02: con una superficie de 800,00 m<sup>2</sup>, linda al norte con superficie de cesión a viales en travesía Granja Las Piedras; sur con parcela catastral 4953211PH9145S; este con calle Granja Las Piedras; oeste con Parcela resultante 01.
- Resto Finca Matriz: con una superficie de 442,70 m<sup>2</sup> objeto de cesión para viales.

Segundo.- Determinar que, conforme a los artículos 20 y 70.1.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 442,70 m<sup>2</sup> para viales, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 28833 del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada (tomo 1182; libro 256; folio 167), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de la parcela con referencia catastral 4953217PH9145S0001YM afectada por la segregación, así como modificando su superficie en cuanto a su disminución en los m<sup>2</sup> cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

#### 4. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

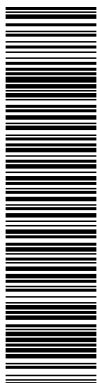
##### 4.1. Concesión de subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente (anualidad 2025).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el punto segundo del presente acuerdo, cuyo contenido e importe será vinculante para los beneficiarios, salvo que se solicite su modificación y esta sea autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Conceder subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente anualidad 2025, a las entidades y por los importes siguientes, aprobando la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 170.489 del presupuesto vigente:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



Entidad	Programa subvencionado	Importe
Asociación A Morteira	Conservación y concienciación sobre el mundo vegetal.	12.000,00 €
Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (Cesefor)	Reedición del Biocastanea y fomentar la divulgación e información de la castañicultura en el municipio de Ponferrada.	6.000,00 €
"Las Humeiras" Asociación Cultural y Ambiental	Realización de actividades culturales y ambientales en el entorno de Carracedo de Compludo que incluyan la protección de la naturaleza, el turismo ecoactivo y un desarrollo y promoción de la naturaleza.	6.000,00 €
Asociación de Estudios Ornitológicos del Bierzo "Tyto Alba"	Incrementar el sentido de la responsabilidad entre los escolares en relación con el cuidado y mantenimiento del entorno, sobre todo trabajando sobre el paisaje y el medio rural, y crear valores de protección y respeto al medio natural a través de actividades que se realizan en Palacios de Compludo.	6.000,00 €
<b>Importe total</b>		<b>30.000,00 €</b>

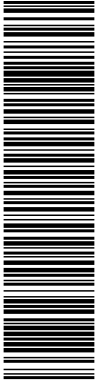
Tercero.- Aprobar el expediente para la concesión directa de subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente anualidad 2025 y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los especificados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

Cuarto.- Las subvenciones nominativas que se conceden quedan sometidas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- d) Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- e) Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, etc.) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, etc.) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- f) La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6490569-Q7V7C-9M511-00Q1R-D25F9F8442588142DA2E128F77065CD13D2D27DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1710ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1710ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



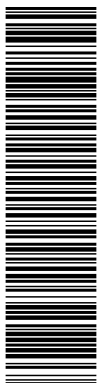
## Ayuntamiento Ponferrada

- i. Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
  - ii. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
  - iii. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - iv. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
    1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
    2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.
- g) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- h) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- i) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- j) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- k) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- l) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no existe en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.
- m) Someterse a lo dispuesto en la LGS, el RLGS, y la Instrucción para la Tramitación de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



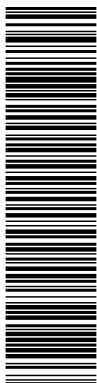
Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2026.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
  - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).  
En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.  
Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.  
Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
  - o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
  - o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
  - o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.  
Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6490569-Q7V7C-9M511-00Q1R-D25F9F9442588142DA2E128F77065CD13D2D27DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/Estadistica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=1710ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/Estadistica.do?pc_id=279&ent_id=1710ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).  
En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la LGS.

**5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**5.1. Orden de continuidad por razones de servicio público del contrato del servicio municipal de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada.**

Se acuerda:

Primero.- Ordenar, por razones de servicio público, a la mercantil Autobuses Urbanos de Ponferrada SA, la continuidad de las prestaciones del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros de Ponferrada, en las mismas condiciones pactadas en el contrato suscrito el 29 de noviembre de 2024, reconociendo su derecho a ser indemnizada por los gastos en los que efectivamente incurra para dar cumplimiento a esta orden.

Segundo.- La vigente orden de continuidad por razones de servicio público de extenderá desde el día 4 de enero de 2026, hasta la formalización del nuevo contrato, sin que en ningún caso pueda superar los límites establecidos en el artículo 85 de la LOTT.

Tercero.- Habilitar crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor para hacer frente a la compensación de los gastos debidamente acreditados por la empresa AUPSA, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa AUPSA, servicio de Contratación, Medio Ambiente (Movilidad) e Intervención municipal a los efectos oportunos.

**6. PRÓRROGA DE LA REDUCCIÓN TEMPORAL DEL PRECIO DE LOS BONOS Y TARIFAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE PONFERRADA.**

Se acuerda:

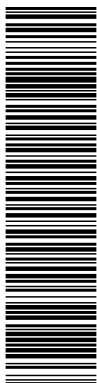
Primero.- Prorrogar el bono especial denominado "bono infantil" para poder aplicar la gratuidad a este colectivo, quedando establecido de la siguiente forma:

Bono	Precio (entre 01/01/2026 y 31/12/2026)
Infantil	0,00 €

Este bono será aplicable entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 a los usuarios nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6490569.Q7V7C-9M511-00Q1R.D25F9F9442588142DA2E128F77065CD13D2D27DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=1710ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=1710ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



Segundo.- Prorrogar la modificación provisional de los bonos y títulos multiviaje del servicio municipal de transporte urbano de viajeros desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026, que quedará establecido en los siguientes términos:

Bonos	Tarifa ordinaria	Reducción Estado (ayuda)	Reducción Ayuntamiento (ayuda)	Precio con reducción
Tarjeta T10	7,50 €	20%	20%	4,50 €
Tarjeta Bono Mensual	25,00 €	20%	20%	15,00 €
Tarjeta Estudiantes	27,00 €	20%	20%	16,20 €
Tarjeta Bono Social	14,20 €	20%	20%	8,52 €

Tercero.- Adoptar compromiso expreso de abonar con cargo a los presupuestos municipales las bonificaciones al régimen tarifario de bonos y títulos multiviaje acordados para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto.- Solicitar al Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la concesión de ayudas previstas en el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, compensando con ellas las reducciones en el precio final de la tarifa de los bonos y títulos multiviaje, así como la gratuidad del bono infantil.

Quinto.- Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario, para realizar las actuaciones precisas para llevar a efecto el presente acuerdo.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución al servicio de Movilidad, Intervención y Tesorería, requiriendo a este servicio la emisión de informe que dé eficacia plena al acuerdo que se adopta.

**7. ESCRITOS VARIOS.**

**7.1. Aprobación de la senda financiera del Plan de Actuación Integrado (PAI) Ponferrada Inspira, dentro del marco de la Agenda Urbana de Ponferrada, aprobada mediante Acuerdo, de 5 de septiembre de 2024, del Pleno municipal, conforme a la metodología de la Agenda Urbana de España y el Reglamento (UE) 2021/1060, con la consideración de Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL).**

Se acuerda:

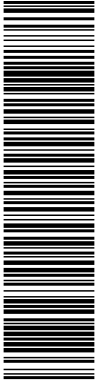
Primero.- Aceptar la senda financiera concedida al Ayuntamiento de Ponferrada según la propuesta de resolución de 19 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Fondos Europeos, por un importe de 11.420.886,00 euros (periodo de programación 2021-2027), en los términos y condiciones establecidos en la referida resolución, adoptando compromiso expreso de cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.

Segundo.- Comprometerse a destinar la senda concedida a la finalidad para la que ha sido otorgada y a justificar correctamente su aplicación, en los plazos y forma que se determinen en la resolución de concesión y en las bases reguladoras.

Tercero.- Aceptar que el incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la senda asignada y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, conforme a la normativa de aplicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6490569.Q7V7C-9M511-00Q1R.D25F9F9442588142DA2E128F7065CD13D2D270D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstaticas.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1710ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstaticas.do?opc_id=279&ent_id=1710ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Publicación: <b>PUBLICACION_ACTA 26-12-2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q7V7C-9M511-00Q1R</b> Fecha de emisión: <b>3 de Febrero de 2026 a las 23:08:50</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 30/01/2026 08:09 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/02/2026 23:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2026 23:08



Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:35 horas; lo que, como secretario, certifico.

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6490559-Q7V7C-9M511-00Q1R-D25F9F9442588142DA2E128F77065CD13D2D27DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=17idioma=1)